

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE
CONCURSO DEL CONTRATO DE OBRAS “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO
CULTURAL EN MANGANESES DE LA POLVOROSA”**

I. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

I.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra de rehabilitación de un edificio con destino a Centro Cultural en la localidad, de conformidad con el Proyecto técnico denominado “Rehabilitación de edificio para Centro Cultural en Manganeses de la Polvorosa”, redactado por el arquitecto D. Juan Ángel del Pozo Hernando, de fecha abril de 2018, y por un importe total de 90.000 € (IVA del 21% incluido), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 19 de abril de 2018.

I.2. La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante).

I.3. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, concurso, previsto y regulado en la LCSP y en el RGLCAP. Asimismo, y teniendo en cuenta los plazos de ejecución y justificación dentro del ejercicio 2018 de la subvención procedente de la Junta de Castilla y León, Plan de Cooperación Económica General 2017, para realizar esta inversión y constituyendo esta causa una necesidad que resulta inaplazable y está debidamente motivada (artículo 119 de la LCSP), el presente expediente será objeto de tramitación urgente.

Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo el plazo de quince días hábiles establecido como período de espera antes de la formalización del contrato.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

II. PRESUPUESTO

II.1. El presupuesto de licitación máximo es de 90.000 € (IVA del 21% incluido). La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato es la 333 622 Inversiones edificios culturales. Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto del Proyecto aprobado por la Administración.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales.

II.2. Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrata para la construcción de las obras incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido, que figurará como partida independiente de lo anterior que en cualquier caso pueda corresponder.

II.3. La adjudicación se realizará conforme a los criterios descritos en la cláusula tercera, apartado 5º.

III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN, OFERTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

III.1. Empresas licitadoras.-Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

III.2. Documentación.-Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A)

la documentación exigida para tomar parte en el concurso, y el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

III.2.1. Documentación administrativa. Sobre A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

III.2.2. Proposición económica. Sobre B.

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto del concurso, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará redactada conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de este Pliego.

III.2.3. Plazo y lugar de entrega.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el Registro General del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, Plaza de la Iglesia 3, 49694, Manganeses de la Polvorosa, Zamora, dentro del plazo señalado en los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en los tabloneros de anuncios municipales (trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

III.3. Órgano de contratación y composición de la Mesa de contratación.

El órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª LCSP, será el Pleno de la Corporación.

La Mesa de contratación estará compuesta, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª LCSP, por el Alcalde de la Corporación, que actuará como Presidente de la misma, un miembro del personal laboral al servicio de la Corporación designado al efecto por la Alcaldía o un miembro del personal funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora designado al efecto, y el Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará como tal.

III.4. Examen de las proposiciones.- La Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A).

A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura del sobre A, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en él. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, y concederá un plazo no superior a dos días naturales para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación anterior y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios

de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el acto público de apertura de proposiciones, celebrado el segundo día hábil siguiente, excluidos los viernes, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, Plaza de la Iglesia 3, 49694, Manganeses de la Polvorosa, a las 13.00 horas de la tarde, la Mesa notificará los licitadores admitidos o excluidos. Seguidamente procederá, en su caso, a la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas, y formulará la propuesta que estime pertinente al Órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

III.5. Adjudicación provisional.-La Mesa de contratación elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al Órgano de contratación. La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o económicamente más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierta la licitación.

Los criterios empleados para la adjudicación del presente contrato serán los siguientes:

a) Solvencia técnica.

Hasta el 50% del baremo.

Relación de obras ejecutadas en los últimos diez años de similares características a las previstas en este pliego, es decir, de tipo rehabilitación, y acreditadas con las correspondientes certificaciones técnicas de obra: hasta 5 puntos.

Relación de obras ejecutadas en los últimos diez años de similares características a las previstas en este pliego, es decir, de tipo rehabilitación, y acreditadas documentalmente con referencia suficiente, hasta 2,5 puntos.

b) Mejoras en la ejecución.

Hasta el 50% del baremo.

Asunción de los costes de redacción del Proyecto técnico de obra.

Redacción del proyecto básico y de ejecución	4.400 euros, IVA excluido
--	---------------------------

Asunción de los honorarios de dirección de obra del Proyecto.

Dirección de obra. Arquitecto	2.100 euros, IVA excluido
-------------------------------	---------------------------

Dirección de obra. Arquitecto técnico	2.100 euros, IVA excluido
---------------------------------------	---------------------------

En caso de empate en la valoración de las propuestas presentadas la Mesa podrá valorar la solvencia profesional y técnica de los licitadores mediante el examen de la relación de obras ejecutadas en los diez últimos años y acreditadas con las correspondientes certificaciones técnicas de obra.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de quince días, a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicha adjudicación se acordará mediante resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores.

IV. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

IV.1. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional deberá producirse en el plazo máximo de cinco días naturales contados desde la notificación a los licitadores y su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario provisional al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

V. GARANTÍA DEFINITIVA

V.1. Publicada la adjudicación del contrato en el perfil del contratante, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de ocho días naturales una fianza definitiva del 5% (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 LCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

VI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN

VI.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

VI.2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos la LCSP.

VII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VII.1. Dirección de las obras.-La Administración designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

VII.2. Ejecución de las obras.-Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego, conforme al proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el Director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

VII.3. Plazo.-El plazo general de ejecución de la obra finalizará el 31 de octubre de 2018.

VII.4. Comprobación del replanteo.-La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de quince días naturales desde la fecha de la formalización del contrato. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 LCSP.

VII.5. Programa de trabajo.-Por las especiales circunstancias de los trabajos de rehabilitación a realizar en el edificio objeto de actuación, la dirección de obra presentará al contratista en el plazo de ocho días naturales, salvo causa justificada, a contar desde la fecha desde la formalización del contrato, un programa de trabajo en los términos previstos en el RGLCAP.

VII.6. Fuerza mayor.-En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

VII.7. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.-El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, que serán las establecidas en el art. 211 TRLCSP.

VII.8. Abonos al contratista.-El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en el art. 198 LCSP.

VII.9. Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles.-Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato, y las tasas por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

3. El contratista está obligado a instalar a su costa los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

VII.10. Plazo de garantía.-A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía de cinco años. Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Director de obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en el artículo 235.3 TRLCSP y 169 RGLCAP.

VIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

VIII.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUADROS ANEXOS

A) DESIGNACIÓN DE LA OBRA. Proyecto técnico denominado “Rehabilitación de edificio para Centro Cultural en Manganeses de la Polvorosa”, redactado por el arquitecto D. Juan Ángel del Pozo Hernando, de fecha abril de 2018, y por un importe total de 90.000 € (IVA del 21% incluido), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 19 de abril de 2018.

B) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN MÁXIMO. 90.000 €, IVA incluido.

C) FINANCIACIÓN. Aplicación Presupuestaria: 333 622 Inversiones edificios culturales. Fondos propios del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa y subvención de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León (Plan de Cooperación Económica General 2017, Ayuda directa, inversiones).

ANEXO I REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO CULTURAL 2018 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D. /D.ª con DNI/NIE
....., en nombre propio o en representación de la empresa
....., con NIF/CIF
....., en calidad de

EXPONE

Que enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de fecha _____ conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento abierto el contrato de “Rehabilitación de edificio para Centro Cultural en Manganeses de la Polvorosa”, y del Pliego de Cláusulas Administrativas y Proyecto de obras que ha de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se comprometo a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de 90.000 euros, IVA del 21% incluido,

MANIFIESTA

1.- Que acepta incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones que rigen el contrato y se comprometen a la realización del contrato en su totalidad.

2.- Que declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido (1) en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar señaladas en la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y que consecuentemente, está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma)
Firmado:

Ante mí, D.....

Fedatario Público (2)

(1) Caso de ser persona jurídica se hace constar que no está incurso en dichas prohibiciones ninguno de los representantes o administradores de la empresa.

(2) Fírmese ante fedatario público, el cual puede ser el Secretario del Ayuntamiento, autoridad judicial o administrativa o notario.

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ANEXO II
REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA CENTRO CULTURAL 2018
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /D.ª , con DNI/NIE
....., en nombre propio o en representación de la empresa
....., con NIF/CIF
....., en calidad de

EXPONE

Que enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de fecha _____ conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento abierto el contrato de "Rehabilitación de edificio para Centro Cultural en Manganeses de la Polvorosa", y del Pliego de Cláusulas Administrativas y Proyecto de obras que ha de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de 90.000 euros, IVA del 21% incluido,

MANIFIESTA

a) Solvencia técnica.

Hasta el 50% del baremo.

Relación de obras ejecutadas en los últimos diez años de similares características a las previstas en este pliego, es decir, de tipo rehabilitación, y acreditadas con las correspondientes certificaciones técnicas de obra: hasta 5 puntos.

Relación de obras ejecutadas en los últimos diez años de similares características a las previstas en este pliego, es decir, de tipo rehabilitación, y acreditadas documentalmente con referencia suficiente, hasta 2,5 puntos.

1.-

2.-

3.-

4.-

b) Mejoras en la ejecución.

Hasta el 50% del baremo (marcar)

- o Asunción de los costes de redacción del Proyecto técnico de obra.
 - Redacción del proyecto básico y de ejecución 4.400 euros, IVA excluido
- o Asunción de los honorarios de dirección de obra del Proyecto.
 - Dirección de obra. Arquitecto 2.100 euros, IVA excluido
 - Dirección de obra. Arquitecto técnico 2.100 euros, IVA excluido

(Lugar, fecha y firma)

Firmado: